

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)  
Uoc Fondo Nacional de la Cultura y las Artes**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL  
FONDEC**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**429652**



Modalidad:

**Contratación Directa**

Publicado el:

**27/04/2023**

*"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	429652	Nombre de la Licitación:	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC
Convocante:	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	25 DE MAYO N°972 C/ EE.UU. - FONDEC	Fecha Límite de Consultas:	02/05/2023 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	25 DE MAYO N°972 C/ EE.UU. - FONDEC	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/05/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	25 DE MAYO N°972 C/ EE.UU. - FONDEC	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/05/2023 10:10

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	MARIA E. VALLEJOS	Cargo:	DIRECTORA UOC
Teléfono:	498128 /490726	Correo Electrónico:	uoc.fondec@gmail.com

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento**

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 DÍAS CORRIDOS POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Aplica.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los siguientes años (2020, 2021, 2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los siguientes años (2020, 2021, 2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los siguientes años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario a la fecha de apertura.

b. Copia de balance y Estado de Resultado de los siguientes años 2020, 2021, 2022 con firma del contador de la empresa.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Seguro médico integral para funcionarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021, 2022) mínimo 3 contratos/factura por cada año.

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. Esta cartera de clientes deberá ser un mínimo de tres empresas o Instituciones por año con una cantidad de funcionarios titulares igual o mayor a este llamado con cobertura similar a los servicios solicitados en este PBC, como mínimo 5 años.

La experiencia mínima en la prestación de servicios a los solicitados en el PBC (Servicio de Medicina Prepaga) deberá ser de 5 (cinco) años acreditado por medio de contratos con entes públicos o privados y sus correspondientes constancias de prestación.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Lista de cartera de clientes corporativos públicos o privados.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios Laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.

2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) en Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas.  
Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción y Gran Asunción.

3. 2 (dos) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adulta, pediátrica y neonatal. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratase del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.

4. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del FONDEC.

5. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades adheridos a la prestadora. La prestadora deberá contar con contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Entendiéndose que los profesionales médicos deben contar con contrato individual con el proveedor.

6. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.

7. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago). Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

JUSTIFICACIÓN: El FONDEC, pretende con la presente contratación proteger la salud y la vida de cada servidor público que presta servicios en esta Institución.

El presente llamado se realiza anualmente y responde a una necesidad permanente por parte del funcionariado de nuestra Institución.

El FONDEC considera que las Especificaciones Técnicas se han establecido con la amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratorial o sanatorial que puedan necesitar los funcionarios y conforme a la experiencia de años anteriores las mismas son de ejecución posible.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
------	--------------------	-------------	----------	------------------	---------------------	------------------

1	84131602-001	SEGURO MEDICO	07	MES		
---	--------------	---------------	----	-----	--	--

Funcionarios del FONDEC, la cantidad de titulares es de 24 (veinticuatro), con sus grupos familiares, con cobertura total desde LA FIRMA DEL CONTRATO y por 7 meses, en ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad o cuestiones administrativas.

**BENEFICIARIOS:**

Titular: funcionarios permanentes, contratados, comisionados que prestan servicios en el FONDEC, incluido su grupo familiar y adherentes, según especificaciones:

Se entenderá por grupos familiares:

- Titular casado/a:

Su cónyuge (por matrimonio legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho o concubinato). El divorcio vincular declarado, o la separación de los cónyuges declarada por el Titular, extinguirá la calidad del beneficiario/a, a decisión de aquél.

Sus Hijos/as, hasta los 21 años de edad.

Titular soltero/a sin hijos:

Ambos padres, hasta 75 años de edad.

Titular soltero/a con hijos:

Uno de los padres hasta 75 años.

Sus Hijos/as hasta los 21 años de edad.

Titular Viudo, Divorciado/a:

Sera considerado como titular soltero/a, con los beneficios conferidos a aquellos.

**Observaciones:**

1. Los hijos del titular nacido durante la vigencia del contrato (y cuando corresponda), serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática cuando nazcan, ya sea en el Sanatorio propio del contratista (de cabecera), en los demás sanatorios o centros habilitados por el contratista, o fuera de ellos.

El titular deberá informar y proveer lo antes posible al FONDEC y el contratista, los datos del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento) para la actualización de sus registros.

2. En el caso que exista dos titulares casados entre si, uno de ellos podrá optar por incluir a uno de los padres hasta los 75(setenta y cinco) años, en un plazo no superior a 60 días a partir de la vigencia de contrato y una vez incorporada no podrá ser reemplazada hasta el fenecimiento del contrato.

3. Los hijos discapacitados serán considerados como parte del grupo familiar y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, previa comunicación del titular al contratista y de la presentación de los correspondientes documentos que avalen la condición, expedida por institución estatal competente. No se tendrá en cuenta los límites de edad, mientras no contraigan nupcias.

4. Las bajas de Titulares y sus beneficiarios se harán dentro de los últimos 5 días del mes, a efectos de no computar un mes más de pago por el funcionario saliente.

5. Antes del inicio del servicio, EL CONTRATISTA adjudicado está obligado a trasladar íntegramente a los asegurados cubiertos por El Contratista anterior, conforme al listado a ser proveído por la convocante, tanto titulares y su grupo familiar, como adherentes pagos, sin exigir documentos adicionales para el efecto, salvo la firma del contrato para el caso de adherentes pagos.

**BENEFICIARIOS ADHERENTES:** Cada beneficiario titular (funcionario permanente, contratado, comisionado) podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios. Comprende única y exclusivamente a los Hijos/as del titular a partir de 22 años de edad, el padre, la madre y los hermanos y quienes abonaran directamente al Contratista una prima por persona, conforme a las siguientes escalas:

De 0 a 20 años = 25% del valor abonado por el titular.

De 21 a 40 años = 35% del valor abonado por el titular.

De 41 a 64 años = 45% del valor abonado por el titular.

De 65 a 75 años = 60% del valor abonado por el titular.

Desde los 76 años = 100% del valor abonado por el titular.

**Observaciones:**

1. El plazo para la incorporación de adherentes nuevos es de 30 (treinta) días desde la inclusión del Titular.

2. La opción de incluir beneficiarios adherentes pagos nuevos será responsabilidad exclusiva de cada Titular; por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con el contratista del Servicio, asumiendo su compromiso de pago, y los costos serán abonados por cada Titular en forma directa a la empresa contratista (del 1 al 5 de cada mes).

3. La Contratante solo tiene compromiso contractual por los Titulares y beneficiarios del Plan Familiar, quedando el cobro de los adherentes y cualquier gestión que recaiga directamente sobre el Titular, a cargo del contratista y el usuario Titular. Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por Contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por el contratista; siendo los mismos pasibles de corte de servicios y demás penalidades aceptadas al momento de suscribir el contrato, en caso de ingresar al estado de morosidad.

4. El contratista no podrá excluir unilateralmente a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

5. Una vez incorporados los beneficiarios del Plan Familiar y adherentes, deberán permanecer hasta la finalización del Contrato (comprendiendo también las extensiones del mismo por medio de Adenda); o en su caso hasta el día en que el Titular del seguro sea desvinculado de la institución, por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, lo cual deberá ser comunicado por la Contratante al Contratista. No se permitirán cambios ni intercambios de beneficiarios y/o adherentes, salvo casos previstos en el contrato.

#### **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

##### **BENEFICIARIO TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR**

La presentadora deberá garantizar la VIGENCIA INMEDIATA de todos los servicios a partir de la Orden de Inicio emitida por la Contratante. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que la Contratista no solicitara a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente contratación.

##### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION:**

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

El Contratista proporcionará a cada Titular, Beneficiario y Adherente una Tarjeta de Identificación individual (con una medida de seguridad en el carné para verificación de cobertura vía informática) nueva, de carácter intransferible (sin costo para el titular y su grupo familiar (y con un costo mínimo para los adherentes del titular). Dicho carnet los acreditará como beneficiarios de la Medicina Prepaga, y deberá ser exhibido (con la cédula de identidad) toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la lista de Titulares, Beneficiarios y Adherentes por parte de la Contratante.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación se deberá comunicar de inmediato al Contratista; corriendo la renovación o nueva emisión de la tarjeta por cuenta del Titular, Beneficiario o Adherente. La solicitud de emisión de la nueva tarjeta la deberá realizar el Titular, Beneficiario o Adherente del Contrato en forma personal, en las oficinas del Contratista; en caso de imposibilidad, podrá enviar una nota de autorización firmada por el interesado, con una fotocopia de su Cédula de Identidad.

Se establece que el incumplimiento del único requisito indispensable para los beneficiarios, la presentación de la tarjeta de identificación conjuntamente con la cédula de identidad (en casos de extravío u olvido de la Tarjeta de Identificación, será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad) al momento de utilización de los servicios (incluso en Farmacias), podrá facultar al Contratista y sus Prestadores en convenio a negar la provisión del servicio, o en su defecto, la cobertura sin posibilidad de reembolso.

El Contratista proveerá a todos los Titulares, de una copia de las Especificaciones Técnicas del Contrato suscripto, además del listado de sanatorios, centros asistenciales, Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de las especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta por El Contratista luego de la firma del contrato, éstas deberán ser comunicadas a la Contratante por escrito, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la modificación, a fin de que el FONDEC socialice la modificación. En caso de reemplazo de prestadores en convenio (ya sea centros asistenciales, laboratorios, profesionales médicos, etc.), se requiere que los incluidos garanticen la cobertura del servicio de igual manera o mejor, que el reemplazado.

No se podrá requerir garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario de la Medicina Prepaga, por la prestación de algún servicio incluido en el Contrato, hasta el momento en que se haya excedido íntegramente en la cobertura en sus rubros principales (honorarios, medicamentos y descartables) o en el caso de cirugías programadas con cobertura parcial o que requieran insumos no cubiertos.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos por el Contrato y/o facturados al beneficiario, no podrán ser superiores a los existentes en las farmacias de plaza o comercios del ramo, según los precios de venta al público fijados por el MSPYBS.

Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente por el paciente, pero que haya sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad de dicho beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

##### **VISACIONES:**

Las visaciones (autorizaciones) de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal y/o vía fax

y/o correo electrónico y/o vía WhatsApp. Las visaciones deberán realizarse en el momento de la solicitud por parte de los beneficiarios y no se podrá aducir cuestiones de auditoría y/u otra figura para la entrega tardía del mismo. Las visaciones para procedimientos, estudios y análisis de carácter ambulatorios (o sea que no requieran internación) se deberán entregar como máximo dentro de las 24 h. Las ordenes médicas para cirugías programadas se entregarán en un máximo de 72 h. la prepaga podrá solicitar al paciente los estudios que avalen el procedimiento, si así lo cree necesario. Se podrá solicitar estudios para auditoría.

La Contratada deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrá remitir las órdenes en horario de oficina para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carné y cédula de identidad. -

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de hasta 24Hs de firmado el contrato, el correo electrónico, número de fax y numero de WhatsApp para las visaciones.

#### **COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico.

#### **CAPACIDAD DE SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas mínimamente en los siguientes lugares:

##### **Localidad Cantidad de Centros asistenciales**

Asunción	3 (tres)
San Lorenzo	1 (uno)
Fernando de la Mora	1 (uno)
Luque	1 (uno)
Lambaré	1 (uno)
Paraguari	1 (uno)
Guaira	1 (uno)

Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción.

Debe contar con 1 (uno) laboratorio en los Departamentos de: Guaira, Paraguari y Misiones.

Los Sanatorios y/o clínicas y/o laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

La Prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínica y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/convenio debidamente autenticado por un Escribano Publico.

**OBS:** En los lugares donde no exista Sanatorios habilitados por el MSPyBS y la Superintendencia de Salud, se hará por el sistema de reembolso.

#### **CALIDAD DE SERVICIO:**

Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran Asunción será requerido por lo menos para dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto, Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Eco cardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinámica (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los Centros deberá contar con Servicio de Tomografía y resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar Habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud, o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

#### **HONORARIOS PROFESIONALES:**

ESPECIALIDADES CUBIERTAS PARA CONSULTAS, TRATAMIENTOS, CIRUGIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCEDIMIENTO, SIN IMPORTAR LA CAUSA QUE LO GENERE (el listado es meramente enunciativo y no limitativo, deberán estar cubiertas todas las especialidades existentes, salvo las indicadas expresamente como excluidas en estas especificaciones técnicas).

- Cobertura total e inmediata en consultorios e internaciones en las siguientes especialidades con prestadores habilitados: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no.
- Clínica Médica; incluyendo la aplicación de vacunas en consultorios a saber: ANTI TETANICA, y vacunas ANTIGRIPALES

- (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.). Sin cargos para el asegurado.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).
  - Cateterismo Cardíaco.
  - Cirugía Videolaparoscópica - Video cirugía.
  - Cirugía Plástica reparadora con injerto de piel.
  - Cardiología Clínica.
  - Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTAVALENTE), todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.), vacuna contra el VPH (Virus del Papiloma Humano), todas sin cargo para el asegurado.
  - Ginecología y Obstetricia. Monitoreo fetal.
  - Otorrinolaringología.
  - Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas: consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias.
  - Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia.
  - Fisioterapia (En General) y Rehabilitación, hasta 30 sesiones por beneficiario.
  - Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica, Alta Complejidad.
  - Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por plazo de vigencia del contrato por beneficiario y su grupo familiar).
  - Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.
  - Neurología.
  - Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral, cobertura de alta complejidad y procedimiento de Infiltración facetaria lumbar y foraminal bajo pantalla fluoroscópica y sedación, cobertura de alta complejidad.
  - Neumología y Cirugía Bronco pulmonar.
  - Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video- endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.
  - Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, Esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía
  - ERCP
  - Proctología
  - Anestesiología
  - Anatomía Patológica (incluyendo Biopsias por congelamiento)
  - Clínica Geriátrica
  - Anestesiología y Analgesias en Partos de todo tipo
  - Psiquiatría, consultorio e internación, hasta cuatro consultas por beneficiario.
  - Psicología pediátrica, hasta 20 sesiones.
  - Psicología, clínica y laboral, hasta 20 sesiones.
  - Oncología + test alérgicos (Cirugía (la primera cobertura 100%, las demás con arancel especial), Quimioterapia con arancel especial (no incluye drogas oncológicas).
  - Infectología - Internación en centro especializado a cargo del seguro
  - Oftalmología - clínica, cirugías de pterigion y chalazion, la demás cirugías en coberturas de alta complejidad, estudios, tratamientos (ejercicios ortópticos), exámenes.
  - Ortópticos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, a excepción de prótesis y LIO (Lente intraocular) .Tratamientos chalazión, pterigión, cuerpo extraño corneal, sutura conjuntiva herida penetrante de córnea, inyección (no incluye medicamento) retobulbar, estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión - Punción Vitrea y/o inyección intravitrea, no incluye el medicamento requerido para la punción - Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo cobertura en Alta Complejidad) uso de equipos, cobertura 100%.
  - Cirugías con exímer láser cobertura Alta complejidad, uso de equipos cobertura 100% incluyendo uso de equipos, sin tener en cuenta la dioptría del paciente.
  - Dermatología: Clínicas - Cirugías.
  - Hematología, incluye serología y materiales descartables.
  - Reumatología.
  - Radiología.
  - Transfusionista - Hemoterapia - Incluye Serología.
  - Endocrinología - Dietología (consultas).
  - Toxicología.
  - Alergología + Test alérgicos.
  - Cirugía plástica reparadora (no estética).
  - Flebología (tratamiento y cirugía convencional, no láser de varices solo para titular y/o cónyuge del titular)
  - Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
  - Espirometría.

- Fonoaudiología, hasta 10 consultas.
- Kinesioterapia, hasta 30 sesiones.
- Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
- Hidroterapia.

#### **SERVICIOS DE REINTEGROS:**

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales médicos (no Licenciados) del seguro, no más de (2) dos veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta guaraníes ciento cincuenta mil (150.000) por consulta. La solicitud del reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta (30) treinta días posteriores de la consulta, y el pago o reembolso se realizará dentro de los veinte días (20) posteriores a la solicitud del reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

#### **INTERNACIÓN**

Con cobertura inmediata 100% hasta 20 días, en sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción e Interior: en habitación individual, baño privado, teléfono, TV., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

**MEDICAMENTOS, OXIGENO y Descartables** hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros), le corresponde en forma independiente al titular, a cada uno de los miembros del plan familiar y cada uno de sus adherentes.

Los medicamentos de uso crónico que consuma el paciente no tendrán cobertura durante la internación.

Desde el primer día de internación, El Contratista deberá proveer cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, El Contratista deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por El Contratista.

#### **TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños):**

Tiempo de internación 10 días (diez) días por evento. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexos). Cobertura de medicamentos, oxígeno, hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

#### **TERAPIA INTERMEDIA (adultos y niños):**

Cobertura hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona, Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

#### **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

Hasta 20 días por evento. Se entenderá que la cobertura es por persona, Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo).

Cobertura de Medicamento, oxígeno y descartables hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), por evento. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

#### **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia.

La cobertura de medicamentos (incluidos los antibióticos (1ra. Dosis), oxígeno, descartable hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones) por evento, en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista

#### **EN INTERNACIONES Y SERVICIOS DE GUARDIA:**

Cobertura de medicamentos y materiales médicos y quirúrgicos descartables, oxígeno terapia, utilizados, hasta la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, así como

también en procedimientos ambulatorios para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes o sus dependientes directos. Incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiociugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables por evento. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios) con fines diagnósticos o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Deben estar cubiertas las especialidades de cirugía, gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, en por lo menos tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico tratante. Inyecciones, nebulizaciones, oxígeno, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Las cirugías menores ambulatorias realizadas en consultorios deberán tener cobertura total tanto en medicamentos como en materiales descartables.

#### **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE**

- Deberá incluir para los casos de niños en nivel escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos de chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con certificado expedido por el profesional médico. El mismo deberá poder realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas preferidas autorizadas, de forma a facilitar el traslado del niño.
- Programa/Servicio de Medicina Preventiva Laboral. Asistencia clínica en las dependencias de del FONDEC y tele consultas en días y horarios a convenir, conforme a dicho plan.

#### **SEGURO AL VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 10 días.

#### **VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

#### **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

#### **MÉDICOS CONSULTORES O INTERCONSULTAS CON MEDICOS DEL PLANTEL:**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante una vez por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor.

En internaciones se podrá requerir en ínter consultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor. UNA VEZ POR EVENTO

#### **COBERTURA FARMACEUTICA:**

La cobertura en medicamento será desde 25% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES. Para la aplicación Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de 5 o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

#### **SERVICIO DE AMBULANCIA:**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y material descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante la vigencia del contrato.

#### **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:**

Uso de todos los equipos necesarios - cobertura total, considerándose lo siguiente:

- Rayos X
- Ecógrafo
- Colchones de aire agua
- Carpa de Oxígeno
- Cuna Térmica
- Tomógrafo
- Electrocardiógrafo
- Eco cardiógrafo
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Saturador de Oxígeno
- Equipo de Video endoscopia
- Equipo de Video laparoscopia
- Equipo de artroscopia
- Microscopio
- Monitor - Monitoreo Fetal
- Bomba de infusión
- Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora
- Litotriptor
- Incubadora de transporte
- Equipo de gasto cardiaco
- Equipo Ultrasonido (SER)
- Equipo de Hemodinamia
- Catéter doble J.

#### **MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedaran a cargo del asegurado. La cobertura de medicamentos, y oxígeno utilizados Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), por evento. La cobertura emitida por la prestadora será hasta un tope de 2 eventos por Grupo Familiar por vigencia del contrato contrato. Los exámenes laboratoriales y radiológicos estarán cubiertos.

- Internación en la Unidad de Terapia Intensiva después de los 10 días.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida.
- Cirugía Neurológica S.N.C. - Central y Periférica, incluyendo las de columna.
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Colocación de marcapasos.
- Litotripsia extracorpórea.
- Radioterapia y Cobaltoterapia.
- Láser terapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación Gasto cardiaco.
- Equipo de contrapulsación intraaórtica.
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
- Litotripsia ultrasónica.
- Cirugía oftalmológica especializada y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías con eximer laser.
- Otras cirugías con laser
- Cirugía de Cráneo General.
- Cirugía Vascul Periférica, incluye:
- Cirugía arterial

1. Aneurismas de la aorta torácica
2. Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
3. Aneurismas de la aorta Infra renal
4. Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplíteo
5. Revascularización de troncos a partir de la aorta
6. Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)
7. Ligadura de carótida o ramas interna o externa
8. Puentes transcervicales
9. Endarterectomía carótida, cualquier técnica
10. Revascularización arterial del miembro superior
11. Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:

12. Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
13. Endartectomía aorto iliaca
14. Puente aortofemoral uni o bifemoral
15. Puente femoro femoral
16. Profundoplastia
17. Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
18. Puente aorto iliaco unilateral
19. Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal
20. Revascularización visceral:
21. Hipogástrica
22. Renal unilateral
23. Tronco celiaco
24. Mesentérica superior
25. Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

#### Cirugía venosa.

1. Trombectomía venosa.
2. Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
3. Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.

- Cirugía de los Linfáticos:

1. Linfoedema, resección parcial o total.
2. Anastomosis linfovenosas.
3. Linfangioplastia.

- Acceso hemodiálisis

1. Colocación de shunt permanente o temporal

- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

1. Fístula aorto-cava
2. Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
3. Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
4. Fístula arterio-venosa de los miembros
5. Fístula reno-cava

- Fístula ilo-iliaca

#### MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúa mediante el registro impreso, magnético o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. ANEXO I 1. Se establecerá por lo menos tres (3) opciones de centros para la realización de los mismos, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

#### LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes internados, a domicilio o que concurren al laboratorio, ya sea en forma programada o en caso de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta ANEXO I 2 con el detalle de los mismos. A libre elección del paciente y/o médico tratante.

#### ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA:

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante la vigencia del contrato.

#### SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación. Se detallan a continuación:

- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Enfermedades de transmisión sexual
- Cirugía estética
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgreden leyes o normas, en riñas, etc.

- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos agudos, crónicos y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación).
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática (alternativa).
- Cirugías bariátricas y metabólicas
- Enfermedades infectocontagiosas
- Cirrosis
  - Tratamientos paliativos

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas.  
Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

## ANEXOS

### ANEXO I 1 -MEDICINA POR IMÁGENES CON COBERTURA

Abdomen Simple, h/4

Angiotax con multislid

Angiografía Carotidea H/8 Placas 2 Lados

Angiografía Carotidea H/8 Placas C-Lado

Angiografía De Miembro 1 Lado H/6 Placas

Angiografía De Miembro 2 Lados H/6 Placas

Angiografía De Cualquier Miembro o Parte Del Cuerpo h/4

Antebrazo En Todas Las Posiciones

Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 Placas

Apéndice h/6

Arbol Urinario Simple h/4

Arteriografía Cerebral h8 Pl. 2 Lados Arteriografía

Cerebral H/8 Pl. C-Lado Arteriografía Selectiva

(Abdominal O Torax) Arteriografía Selectiva Dos Arterias

Angio RMN

Arteriografía

Arteriografía Selectiva Renal 1 Lado Arteriografía

Selectiva Renal 2 Lados Audiometría

Biligrafina o Colangiografía Endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 Lados

Broncografía C/Lado

Cadera o Pelvis en todas las posiciones

Campo visual

Campimetria computarizada Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cacografía inferior o superior Cavum

Cavum Contrastado

Centellografía (en general) Hasta (4) por beneficiario.

Cepillado Endometrial.

Cistografía

Cistomanometria

Cistoscopia

Clavicula en todas las posiciones Codo en todas las posiciones Colangiografía Endovenosa (Biligrafina)

Colangiografía Operatoria

Colangiografía Post-Operatoria

Colangiografía Retrograda Con Papilotomia

Colangiografía Retrograda Simple

Colangiografía Trans-Parietohepatico

Colecistografía Oral

Colon Contrastado

Colon Doble Contraste

Colon por Ingestión  
Colonoscopia  
Columna Cervical en todas las posiciones Columna Dorsal o Lumbar en todas las posiciones Columna Panorámica (Espinoграфия) en todas las posiciones Colposcopia  
Control Radiológico en Maniobras Traumatológicas y de drenaje biliar. Costilla en todas las posiciones Cráneo en todas las posiciones.  
Cráneo para Ortodoncia  
Crioterapia  
Dedo 2 Posiciones  
Defecografía  
Densitometría ósea  
Dental Oclusal  
Dental en todas las placas  
Dental Seriado y semi seriado  
Doppler vascular periférico  
Ecografías de todos los órganos SIMPLES o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.  
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional.  
Ecotest con dobutamina  
Ecoencefalografía  
Electrocardiograma  
Electromiografía  
Electroencefalograma  
Embarazo  
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.  
Endoscopia digestiva alta  
Ergometría  
Esófago  
Estómago y duodeno (doble contraste)  
Esplenoportografía Espirometría  
Esterón en todas las posiciones Fistulografía H/2 Placas Flebografía cada lado Flebografía isotópica renal, espermática Galactografía  
Bilateral Previa Mamografía Galactografía Bilateral sin placa simple Galactografía C/Lado C/Prev. Mamografía Galactografía sin Placa  
Simple 1 Lado Histerosalpingografía Cuando viene Espec.  
Histerosalpingografía Radiol. C/Espec. Holter 24 horas - Corazón - arterial cerebral  
Hombro en todas las posiciones Impedanciometría  
Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores  
Intestino Delgado o Tránsito Intestinal  
Laparoscopia  
Laringografía Contrastada  
Linfografía Cada Lado  
Linfografía Dos Lados  
Litotricia por nefrostomía  
Litotripsia uretral  
Litotripsia extracorpórea  
Mama (Pieza Operatoria) P/Placa  
Mama (Reperage Para Biopsia) P/Placa  
Mamografía en todos los lados y posiciones - punción biopsica y citologica de mamas.  
Mapeo cerebral  
Mano en todas las posiciones  
Marcadores cromosómicos.  
Mastoide en todas las posiciones  
Maxilar Inferior en todas las posiciones  
Maxilar Inferior C/Ortopantomografía  
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método  
Mielografía S/Contraste Ni Especialista  
Monitoreo fetal  
Muñeca en todas las posiciones  
Muslo o Fémur en todas las posiciones  
Nasofibrolaringoscopia  
Nefrostomía percutánea  
Orbitas C/Posición  
Ortopantomografía

Papilografía Digital

Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria Pie en todas las posiciones Pielografía Ascendente y traslumbar Pielografía Endovenosa o Riñón Contraste y minutado Pierna en todas las posiciones

Placa Suplementaria Polisomnografía

Punción espirativa de quistes con control RX Cardioresonancia

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (6) seis estudios por beneficiario por año de contrato. (Angioresonancia).

Recanalización de trompas uterinas Retinografía digital Rodilla en todas las posiciones Saco Lagrimal (1 y 2 lados) Saco Lagrimal (Radio. como Especialista)

Sacro-Coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de Examen C/T.V.

Scopia Arco C Por 1 Hora Scopia Arco C Por más de 1 Hora Senos Faciales en todas las posiciones Sialografía en todos los lados Tilttest y potenciales tardíos.

Timpanometría

Tomografías computadas (T.A.C) de todos los órganos - Biopsias percutaneas y drenajes percutaneos- punción de quistes con control tomográfico.

Tomografía de Coherencia Óptica.

Tobillo en todas las posiciones

Tomografía de Laringe o Rodilla, Tobillo, Senos paranasales

Tomografía de Tórax o Abdomen

Tórax en todas las posiciones

Tránsito Intestinal o Intestino Delgado

Tránsito Intestinal - colonico con marcadores

Transparieto Hepática

Uretrocistografía

Urograma de excreción

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico Vesícula Simple

#### **ECOCARDIOGRAMA**

Ecocardiograma con doppler bidimensional pre-natal Ecocardiograma con doppler bidimensional Ecocardiograma sin doppler Ecocardiograma Transesofágico - Ecocardiograma con dobutamina.

#### **ECOGRAFIA**

Ecografía simple o doppler : cobertura total

Eco doppler venoso y arterial

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de cadera

Ecografía de rodilla

Ecografía de partes blandas

38/72

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica, obstétrica, morfológica y tridimensional.

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancreática

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Punciones con control ecográfico

Perfil Biofísico fetal

ECOGRAFIA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total.

#### **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS**

Tomografía computada cráneo Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax.

Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis.

Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal.

Tomografía computada columna lumbar Tomografía computada de senos paranasales.  
Tomografía computada de oído.

#### **MEDICINA NUCLEAR (con descuento de 40%)**

Cámara - Gamma (Perfusión Miocárdica con Talio, Tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía ósea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

#### **TERAPIA COBALTO (con 40% de descuento)**

Angiomas radiot. Sup. D.t. 10 irrad. P/campo Ca. Cuello-cuerpo uter.lesión sola p/campo Ca. Cuello

Cuerpo uter. Mas anexo Carc. De lengua lesion gang. Anexo Carc. Mamario b cobalto s/op. C/cad.gang.

Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. Pene lesión sola co. Irrad. P/campo Carc. Pene más campo anexo r. Gang.

Carc. Vejiga cobalto irrad. P/campo Carcinoma cutáneo epit.d.t. 25 p/campo Carcinoma esofágico más campo anexo

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. Irrad. P/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinomas/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queloide s/aplicación Huesos (tumores) co.Irrad. Por campo Linfomas co. Irrad. Nodal infodiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal supradiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal total Linfomas co. Irrad. Una región ganglionar Radioterapia antiinflamat. Prom. C/aplic.

Seminoma co. Rad. Prof. D.t. 50 irrad. Nod. Tot.

Tumores cerebrales en general co. Irrad. Camp.

**ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:** Incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS:

- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación
- Polipectomía
- Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.
- ECOGRAFÍA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total

#### **ANEXO I 2 ESTUDIOS LABORATORIALES (Cobertura total)**

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanil Mandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A 1c)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichia coli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemophilus influenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI) /Perfil
A. Nesseria meningitidis grupo a	Hepático
A. Nesseria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Stroptococcus Pheumoniae	HLA B27
A. Stroptococcus betahemolítico grupo a	Hidatidosis-ac

A. Stroptococcus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indolacético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti-b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faríngeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac/ag
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteína (AFP)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactógeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C PR3 (ANCA C)	IgA
Anca P MPO (ANCA P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori	IgM
IGA	
Anticoagulante Lúpico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Influenza AH1NA (por hisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza A (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti-Músculo Liso (ASMA)	Inmunoglobinas
Ac. Anti Nucleares	Inmunohistoquímica (IHQ)
Ac. Anti Tironglubinas	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tiroides	Insulina
Ac. Anti-Toxoplasma IgG	Klesbsiella pneumoniae
Ac. Anti-Tripanosoma IgG	Lactosa
Ac. Anti-Tripanosoma IgM	LAP
Ac. Anti-Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)	Larvas de vermes
Ac. Heterofilos	L. Haemophilus influenzae tipo b
A.F.P.	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neisseria meningitidis grupo B
Antígenos Febriles	L. Neisseria meningitidis grupo C
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Stroptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti-Centrómero	L. Streptococcus betahemolíticos grupo (latex)
Anticuerpo (AC) Anti-Endomisio IGA	L. Streptococcus grupo B (latex)
Anticuerpo (AC) Anti-Endomisio IGG	L. Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti-Endomisio IGM	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti-Gliadina IGA	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti-Gliadina IGM	LDH
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori	LDL-Colesterol
IGG	
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LE
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti-SS A (RO)	Legionella Pheumiphila látex
Anticuerpo (AC) Anti-SS B (LA)	Leishmania Anticuerpo IGG
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmania Anticuerpo IGM
Antitrombina III (AT III)	Lesión genital. Coloración de Gram
Apolipoproteína b	Lesión genital. Coloración de fontana
Aspegillus	Lesión genital. Estudio microbiológico
ASTO	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Autovacunas	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Azucares reductores	LH
BAAR	Linf cutánea. Coloración de Ziehl
Barbitúricos	Lipasa

Bence-Jones	Lípidos totales
Benedict, Reacción de	Líquido amniótico. Cultivo
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Beta Cross Laps	Líquido articular. Citoquímico
BNP (Péptido Natriurético Tipo B)	Líquido articular. Cristales
Bicarbonato	Líquido articular. Cultivo
Bilirrubina total, directa e indirecta	Líquido ascítico. Cultivo
Bilis, cultivo	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Biopsias de todo tipo	Líquido peritoneal. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Líquido pleural. Cultivo
Bioquímica de plasma Seminal	Listeria
C 3	Litio
C 4	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Calcio	Magnesio
Ca 123	Magnesio eritrocitario
Ca 125	Marihuana en caso de internación
Ca 15-3	Mastocitos
Ca 19-9, antígeno, sangre	Metahemoglobina
Calcitonina	Metotrexate
Cálculo Urinario	Micosis oportunistas
Campo oscuro	Micosis profundas
Campylobacter	Micosis subcutáneas
Cannabinoides	Micosis superficiales
Capacidad de fijación de hierro(TIBC)	Microalbuminuria
Carbamazepina	Mioglobina
Cardiolipina IGA AC	Moco cervical
Catecolaminas	Monotest
CEA	Morfina en caso de internacion
Células LE	Mucoproteínas
Cetonemia	Mycobacterium Tuberculosis
Cetonuria	Mycroplasma en secreción vaginal
Cetoferoides 17	Micoplasma Hominis
CH 50	Neiseriae Gonorrea
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)	Neiseriae Meningitidis. Grupo A. Látex
Chlamydia	NeiseriaeMeningitidis. Grupo B. látex
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Meningitidis. Grupo C. látex
Citomegalovirus-ac-IgM	N. 5 Nucleotidasa
Citrato (O)	NTX
Ck	Oído cultivo
Ck-mb	Opiáceos
Clearance de Creatinina	Orina, fisicoquímico y del sedimento
Cloruros	Orina cultivo
CMV-ac-IgG	Oxalato
CMV-ac-IgM	Oxiuros
Coagulograma	Parásitos. Investigación e identificación
Cobre	Parathormona (PTH)
Cocaína	PAS (Antígeno prostático específico)
Coccidioidina	PAS libre
Colesterol esterificado	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol HDL	POO2
Colesterol-LDL	Po2
Colesterol total	PDF
Colesterol VLDL	PCR ultrasensible
Colinesterasa	Perfil celiaco
Coloración de Giemsa	Péptido C
Coloración de Gram	pH
Coloración de Ziehl	Phenistix
Complemento hemolítico (CH 50)	Plaquetas
Coombs Directo	Plaquetas por Hematólogo
Coombs Indirecto	Plasma Seminal
Coproactivo	Porfobilinogeno
Coprología Funcional	Potasio
Coproporfirinas	PPD

Cortisol	Preparación de células LE
Crisis Sanguínea por Hematólogo	Productos de degradación de la fibrina
Creatinina	Progesterona
Crioglobulinas	Prolactina
Crioglobulinas	Proteínas C
Criptococcus	Proteínas S
Cristales-Identificación	Proteínas C reactiva
Cuerpos Cetónicos	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas Electroforesis
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas totales
Cultivo en Thayer-Martin	Protoporfirinas
Cultivo para BAAR	Protozoarios
Cultivo para GC	Prueba de concentración
Cultivo para hongos	Prueba cutanea
Cultivo para listeria	Prueba de dilución
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de lazo
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepiandrosterona (DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dihidrotestosterona	Prueba de Tzanck
Densidad	PTH
Difteria, Cultivo	Pus. Cultivo
Dimero D	Punta de catéter Cultivo
Digoxina	Quimiotripsina
DNA-ac	Quistes de Protozoos
Dióxido de carbono (CO2)	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Dosaje de acido fenobarbital	Reacción de Huddleson
Dosaje de acido valproico	Reacción de Widal
D-Xilosa	Recuento de Addis
EBV-EA-ac	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-VCA-ac	Relación A/B
Electroforesis de hemoglobina	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de lipoproteínas	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de proteínas	Reticulocitos
Electrólitos	Retracción del coágulo
Eosinófilos	RK 39 Leishmaniasis Kala-azar
Epstein-Barr Virus-ac	Rh
Eritrosedimentación	RO (SSA) anticuerpos suero
Escherichia coli enteropatógeno	Rotavirus
Escherichia coli kl. látex	Rubéola IgG
Esperma, Cultivo	Rubéola IgM
Espermograma	Sangre oculta
Espu. Coloración para BAAR	Saturación de oxígeno
Espu. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción conjuntival. Cultivo
Espu. Eosinófilos y mastocitos	Secreción endocervical. Cultivo
Esteatocrito	Secreción faríngea. Cultivo
Estradiol	Secreción genital. Cultivo
Estriol libre	Secreción nasal. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción prostática. Cultivo
Estudio Macro metabólico	Secreción purulenta. Cultivo
Exceso de base	Secreción traqueal. Cultivo
Factor reumatoideo	Secreción uretral
Factor reumatoideo cuantitativo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Simis-Hunner test
Fenilhidantoina	Shigella. Cultivo
Fenil Alanina	SO2
Fenobarbital	Sodio
Ferritina	Somatomedina c
Fibrinógeno	Staphylococcus aureus
Fibrinolisis	Streptococcus Cultivo
Fórmula Leucocitaria	Streptococcus Betahemolítico gr. A. látex
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptococcus grupo B. látex

Fosfatasa ácida total y prostática	Streptococcus Pneumoniae
Fosfatasa alcalina	Streptonasa B
Fosfatidil-glicerol en líq. amniótico	Streptozima
Fosfolípidos	Swin up
Fósforo	tTG
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 libre
Frotis de sangre periférica	T3 total
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T3 uptake
Fructosa	T4 libre
Fructosamina	T4 total
FSH	Tacronilemia
FTA-ABS-IgG	Test de absorción a la xilosa
FTA-ABS-IgM	Test de Coombs Directo
FTI	Test de Coombs Indirecto
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con ACTH
Gamma Globulinas	Test de estimulación hormona de crecimiento
Gamma GT	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Garganta. Cultivo	Test de estimulación con LH/RH
Gases arteriales	Test de estimulación con TRH
Gastrina	Test de Ham
GC. Cultivo	Test de supresión con dexametasona
GH (Hormona de crecimiento)	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Gliadina IgG-IgM	Test de postcoital
Globulina	Test de Sims-Huner
Glóbulos blancos	Test del Sudor
Glóbulos rojos	Test de HPV
Glucohemoglobina	Test de IRT
Glucosa	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucosa. Curva de tolerancia	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa pre y posprandial	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosuria	Timol
Gonadotrofina Coriónica (hCG)	Time test
Gota gruesa	
GOT	Tipificación
GPT	Tiroglobulina
Graham-Test	Tiroperoxidasa Anticuerpo (Tipo AC)
Gravindex	Testosterona libre
Grupo Sanguíneo	Toxoplasmosis-ac IgG, IgM
Guayaco inmunológico	Transferrina
Ham-test	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Hamburguer-test	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Hamber	Trichomonas vaginalis
Haptoglobina	Triglicéridos
HbA1c	Troponina I, Cuantitativa
Hdelta	Trypanosoma cruzi-ac
HAV-ac	TSH
HAV-ac-IgM	TTPa
HBC-ac	Úlcera genital. Cultivo
HBC-ac-IgM	Urea
HBDH	Ureaplasma urealyticum
HBe-ac	Urobilina
HBe-Ag	Urobilinógeno
HBs-ac	Van de Kamer
HBs-Ag	Vandil Mandelic Acid (AVM)
hCG-subunidad beta	Vermes
HDL-Colesterol	VDRL
Heces. Benedict	VIH-ac
Heces. Examen parasitológico	Vincent's Angina. Frotis
Heces. Flora microbiana	Virocitos
Heces. Frotis	Vitamina D
Heces. Hongos	VLDL Colesterol
Heces. Microscopia Funcional	VSR ac



No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Planilla de cumplimiento de contrato	Planilla de cumplimiento	Diciembre 2023 (plazo estimado).

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.</li></ul>
2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

---

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del servicio será en guaraníes y se realizará en 1 pago: 1 pago durante el ejercicio fiscal 2023, en el mes de mayo (fecha

estimada) sujeto a la aprobación del plan de caja por parte del Ministerio de Hacienda. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de que el Oferente no sea pasible de retención de los Impuestos por disposición legal, el mismo deberá acreditar documentalmente tal condición con la Constancia de No Retención de Impuestos, expedida por el Ministerio de Hacienda.

Dicha constancia deberá ser presentada con la factura correspondiente y deberá estar vigente al momento del pago

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de prestación de los servicios

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no

se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y

demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

---

## **Formalización de la Contratación**

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

